



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2023-00006

Demandante: BANCO AGRARIO S.A

Demandado: BLANCA LUZ CERVANTES PINEDA

Visto el informe secretarial que antecede, informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo –Magdalena remitió la constancia de inscripción de la medida cautelar y teniendo en cuenta que en auto de fecha 04 de abril de 2022 se ordenó el embargo y posterior secuestro sobre el siguiente inmueble: Predio urbano (lote de terreno urbano, junto con la construcción en él existente), ubicado en el municipio de Remolino, Magdalena en la Calle 6 Carrera 5 esquina No. 4-49, identificado con referencia catastral No. 01-01-0054-0002-00 y número de matrícula 228-4231, de la oficina de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionadas en la Escritura Pública No. No.1050 de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Santo Tomás, Atlántico.

Por consiguiente, es procedente seguir adelante con la diligencia de secuestro acorde con lo establecido en el art 595 del C.G.P y para ello el despacho comisionará al Inspector de Policía de Remolino, Magdalena, Doctor Iván Montenegro Borja para que, de acuerdo a su agenda, efectúe la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 228-4231, Expresándole al comisionado, que queda igualmente facultado para designar secuestre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al Inspector de Policía de Remolino, Magdalena, Doctor Iván Montenegro Borja para que, de acuerdo a su agenda, efectúe la diligencia de secuestro del siguiente bien inmueble: Predio urbano (lote de terreno urbano, junto con la construcción en él existente), ubicado en el municipio de Remolino, Magdalena en la Calle 6 Carrera 5 esquina No. 4-49, identificado con referencia catastral No. 01-01-0054-0002-00 y número de matrícula 228-4231, de la oficina de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionadas en la Escritura Pública No. No.1050 de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Santo Tomás, Atlántico. Expresándole al comisionado, que queda igualmente facultado para designar secuestre.

SEGUNDO: LÍBRENSE por Secretaría los Oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5ecf744a79a95256fb923c417b0db18de8d3ab89c620276a92e9c75e47fc46**

Documento generado en 22/06/2023 02:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>